

## EL

## ECO DE CARTAGENA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: liberato Montolio y Garcia Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

## SEGUNDA ÉPOCA.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.

Sábado 3 de Agosto.

## El Eco de Cartagena

## MURCIA

## Y EL OBISPADO DE CARTAGENA.

(Continuacion.)

Murcia era la ciudad de más importancia de su Reino cuando fué trasladado á ella el OBISPADO, dice el Sr. Tornel; y ella fué, añade, la que dió á la Silla episcopal HONOR, PREENMINENCIAS y BIENES TEMPORALES. Dificilmente pudieran encerrarse en menos palabras especies más peregrinas. Paso por alto lo de la importancia por no ser cosa que afecte en estos momentos á lo que vemos tratando; si Lorca y Mula tuvieran algo que diferenciar en este punto, allá se las avengan; yo vuelvo al cabo de lo que vengo, rebatiendo, y pregunto á mi apreciable contrincante: ¿de dónde ha sacado que el Obispado de Cartagena se haya trasladado á Murcia? Por más que la palabra obispado esté definida en nuestro idioma por la Prelacia, ó dignidad del Obispo, esto, canónicamente juzgando no quiere decir que la traslación de los obispos á cualquier punto del territorio de su jurisdicción lleven consigo el Obispado; podrá trasladarse la personificación de la dignidad, la dignidad misma, su principal atributo, pero nunca la esencialidad de la cosa; tanto valdría si por haber establecido en Lorca su residencia D. Francisco Landeyra, último obispo de esta Diócesis, se dijera se había trasladado allí el Obispado de Cartagena. Para que esto fuese así, era preciso hubiese dejado su título de origen, y esto es lo que se echa de menos con relación á Murcia; de modo que lo que se trasladó á ella propiamente hablando fué solo el Obispo; y esto de una manera provisional, ó transitoria, originada por circunstancias extraordinarias, como más adelante tendré ocasion de probar de un modo irrecusable.

Que Murcia es la que ha dado ho-

nor, preeminencias y bienes temporales á la Silla Episcopal. En cuanto al honor, mal pudiera recibirlo una institucion que por si sola, y sin otras condecoraciones, que su propia representacion, hubiera sido bastante para ennoblecer y dignificar, no digo á Murcia, sino á otras poblaciones de alguna mayor importancia, que más agradecida tal vez, hubiera reconocido siempre el beneficio recibido. El Sr. Tornel ha equivocado sin duda los términos; y lo propio debe considerarse con respeto á preeminencias; si no fuera así, pide mi curiosidad saber cuales son las que ha ganado el obispado, con la traslación del Prelado á Murcia; porque yo creo que si algunas tiene en los anales de la Iglesia española, en los asientos de los Concilios y en la consideracion universal, las debe al nombre de Cartagena; quitadle este, sustituirselo con cualquiera otro, Murcia, por ejemplo, y tendremos un Obispado nuevo, sin mas esplendor, honras ni preeminencias, que el de Orihuela, ó cualquiera otro de moderna historia.

Si es por lo que respecta á bienes temporales, ya he hecho ver en mi anterior artículo la parte con que Murcia contribuía á las rentas del obispado; y esto, propiamente hablando, nada debe á la generosidad murciana, sino al desprendimiento del Rey Sábido. Con más verdad pudiera decir Cartagena haber dado bienes temporales á la Mitra, por cuanto, teniendo á su favor un privilegio del mismo Rey D. Alfonso, su fecha en Montea-gudo á los seis dias andados del mes de Mayo, era de mil doscientos noventa y cinco, haciendo francos á sus vecinos, por siempre jamás de los diezmos del pan y del vino, vinieron, no obstante, contribuyendo con ellos hasta la supresion de esta clase de tributos. Para inteligencia del Sr. Tornel diré aquí, que el eminentísimo Belluga, siendo Obispo de esta Diócesis, en carta dirigida á este Ayuntamiento decía, que la principal congrua de su dignidad era la *Dezmesia de Cartagena*.

Despues de esto no sé como mi contrincante pueda insistir que al

trasladar á Murcia el Obispo solo se les dió un nombre, y que ellos, los murcianos, han hecho una gran institucion, rica y poderosa. Aquí se vé ya que no es el Obispado lo que se traslada, sino el Obispo; alguna vez habia de ponerse en lo firme. No sucede lo mismo en orden á la traslación; mi amigo al hablar de ella, ha incurrido sin pensarlo en una falta de propiedad, tomando el efecto por la causa, la derivacion ó la consecuencia por el principio, el cual hemos de buscar precisamente en la santa y omnímoda voluntad de don Diego Magaz y de sus áulicos, segun más adelante tendré ocasion de demostrar; así es, que en vez de decir al trasladar, debiera haber puesto *al trasladarse aquí el Obispo; de esta forma hubiera estado en lo cierto.*

Que con la traslación se le dió un nombre es una gran verdad; lo cual quiere decir que Murcia ha venido honrándose con una cosa que no es suya; pero no lo es menos de que ese nombre fué acompañado de atributos, cuya naturaleza tan benéfica-mente se ha dejado sentir en el progreso material é intelectual de aquella hermosa ciudad. De lo de la institucion no hay que hablar; su grandeza está en el nombre que lleva; grande era ya cuando lo el mismo Prelado Magaz pasó á hospedarse en el *Alcazar Seguir*; esto era lo que faltaba al decoro de esa misma grandeza: un palacio. Si fué rica y poderosa, á todos los pueblos, sin distincion que vivian bajo su égida espiritual y á la piedad de nuestros Reyes se lo debe. Por lo demás yo bien se que la planta no es del que la siembra, sino de quien la riega y cultiva; pero lo que falta ahora definir es, cual es aquí la planta, quien el cultivador.

Y ya que de la traslación se trata, es de admirar que estuvieren interesados en ella, á más del clero de toda la provincia, toda la Diócesis, y hasta el pueblo de Cartagena. Aquí, segun los términos absolutos del señor Tornel no se escapan ni el último Villorro del Obispado, ni siquiera un sacristan; la Diócesis, la Provincia, el Clero, Cartagena, todos se

hicieron voz para pedirla. Yo no sé si esto estará escrito así en alguna parte; pero de todos modos, no se concibe que Cartagena fuera á pedir el bien ajeno en daño propio; ó lo que esto mismo, que los que estaban seguros en su casa fueran á esponerse voluntariamente á los peligros y azares que se trataba de evitar á los demás; esto es mirando el asunto por el lado del interés personal; si lo hacemos por el de la conveniencia en general, todavía resalta más la incongruencia de la proposicion. De una sola manera pudiera admitirse el sacrificio: por animosidad contra el prelado, por divorcio entre el Pastor y las ovejas; y esto nunca se ha visto en Cartagena. La historia no tiene porque acusarla de que Obispo alguno haya salido huyendo de sus muros; al contrario: no es el primero que ha venido á refugiarse á ella, donde han encontrado siempre la más franca é hidalga hospitalidad.

Dejemos este punto, y vamos á otra cosa. Dice tambien el Sr. Tornel que si la bella torre de Murcia se levantó, no fué únicamente por la influencia de los Obispos, sino que á ello contribuyó en gran manera la fé del pueblo murciano. Yo, sin negar esto en absoluto, lo que creo es, que cuando el obispo D. Mateo de Langa, en el año mil quinientos veintiuno echó los cimientos á la torre contó solo con las rentas del obispado; lo que si puedo asegurar es, que más tarde se obligó á todas las parroquias del mismo á contribuir con la quinta parte de sus diezmos para la prosecucion de las obras, de ella y de la parroquia de Santa Maria. Más diré aun, hasta los sobrantes de los derechos de Fábrica de esta Iglesia Catedral llegaron á ser exigidos y aplicados al mismo objeto, como probablemente lo serian tambien los treinta y seis mil seiscientos diez maravedis que actualmente pagaba esta ciudad á su Iglesia por el Juro que esta tenía sobre las alcabalas de la misma; de modo que aquí están demás la influencia de los obispos y la fé del pueblo murciano; la cuestion es de numerario, y ya se ha visto de donde salia: del Gazo fla-